

NORMATIVA REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES EJERCICIO 2020.

En aplicación de la Lev 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. el Excmo. Avuntamiento de Mula, ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mula, en el marco de sus ámbitos territorial y funcional de competencias en materia de educación física y deporte, se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos o ciudadanos a título individual, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento, y muy especialmente los de promoción y fomento de la actividad deportiva y la cultura física; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y del acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuyan a su realización personal y/o social.

Artículo 1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2020, que se concederán con cargo a la partida correspondiente de presupuesto municipal, por importe de 28.000 €, , del presupuesto municipal del presente año, para contribuir con eficacia al cumplimiento de sus objetivos y a una óptima asignación y utilización de los recursos disponibles.

Artículo 2.- DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases:

Cargo:	Fecha/hora:	
Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08	
	Alcalde-Presidente	Alcalde-Presidente 29/10/2020 12:08



Secretaría

- a) Los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas que realicen sus actividades en este municipio.
- b) Practicantes de deportes individuales, que estén empadronados en el municipio de Mula, en el último año, posean licencia federativa en alguna Federación deportiva Española y participen en competiciones de carácter Nacional o Internacional, reconocidas por el COE o el CSD y que no estén subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva.
 - c) Colegios e institutos del Ayuntamiento de Mula.
- d) Cualesquiera otros que se juzguen adecuados para el fomento del deporte en el municipio de Mula.

Artículo 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en el modelo normalizado que conste en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo establecido, que será de 15 días hábiles a partir de la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La publicación íntegra de las bases se realizará en la web municipal.

Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN.

Además de los documentos exigidos por la Normativa General de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

Para las Entidades:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Solicitud de subvención que se formalizarán en los modelos de instancias que figuren como anexos en la convocatoria.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- Documentos acreditativos de estar debidamente registrado como club o asociación deportiva.
- Calendario oficial de competición.

H	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08



Secretaría

- Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente (IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

Becas a practicantes de deportes individuales:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y de la tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.), o documento similar de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea. En el supuesto de ser menor de edad, deberá presentarlo también el padre, madre o tutor legalmente reconocido.
- Volante de empadronamiento en el municipio de Mula.
- Fotocopia compulsada de la Licencia federativa en vigor para la presente temporada.
- Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente (IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al interesado.
- Calendario de competición.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Mula.

Artículo 6.-CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se tendrán en cuenta, los siguientes criterios generales:

- a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.). 10 puntos.
- b) Trayectoria deportiva de la entidad o del deportista. Implantación en el municipio. Actividades realizadas en año anterior en el municipio. 30 puntos.



Secretaría

- c) Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja, prestando atención especial en categorías de base). 30 puntos.
- d) Si la actividad o programa es abierta o solo para asociados. 10 puntos.
- e) Déficit de actividades análogas. Demanda social. 10 puntos.
- f) Número de deportistas y equipos en activo y el número de licencias, Grupos, (prestando especial atención al número de grupos en categorías de base), alumnos por grupo, categorías, número de jornadas y/o actuaciones, desplazamientos, existencia de arbitraje en la actividad, etc. 20 puntos.
- g) Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías). 15 puntos.
- h) Características, presupuesto y ámbito de la actividad. 15 puntos.
- i) Duración (puntuales, de media y larga duración). 10 puntos.
- j) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.). 10 puntos.
- k) Colaboraciones anteriores con la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mula y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles. 20 puntos.
- I) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario. 20 puntos.
- m) Implantación de deportes por la igualdad de sexo. 10 puntos.

Artículo 7.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Deportes a través del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula.

El Servicio Municipal de Deportes tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.





Secretaría

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

El Servicio Municipal de Deportes informará sobre la adecuación de las actividades propuestas a los fines perseguidos, los diversos aspectos técnicos de la organización y, en todo caso, la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La valoración de las solicitudes se realizará en los términos del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de subvenciones y por el procedimiento establecido en la misma.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal Delegado lo elevará a la Junta de Gobierno como Propuesta de Resolución provisional o no -para la adopción de los correspondientes acuerdos.

Artículo 10.- CUANTÍA

La subvención no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, federativos, arbitrajes y desplazamientos, (si estos se realizan en vehículos particulares, mínimo 4 deportistas por vehículo, detallando, lugar de desplazamiento y Km, precio estimado 0,4 €), incluso cuando los gastos objeto de la misma hagan referencia a actividades y/o programas que se desarrollen entre dos ejercicios presupuestarios la subvención recibida con cargo a ambos ejercicios en ningún caso podrá ser superior al 100 % del coste de la actividad.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 11.- PAGO y JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se concede, si bien podrán realizarse pagos por adelantado.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Normativa General de Subvenciones y en la convocatoria.





Secretaría

Podrá solicitarse pagos a cuenta que respondan a ritmos de ejecución de las acciones subvencionadas, pagándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, y el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad garantizándose el mismo, todo ello de conformidad con la Normativa General de Subvenciones y la convocatoria de la misma.

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones y la que específicamente se señale en cada convocatoria.

La justificación, de la repercusión de los eventos deportivos, en lo medios de comunicación se deberá, hacer mediante la presentación de originales o copias compulsadas de notas de prensa aparecidas en los medios.

La justificación, la antigüedad de clubes o deportistas, se realizará, mediante la presentación del original o copia compulsada de la inscripción en el registro de entidades deportivas, primera ficha federativa o certificado de la federación correspondiente.

La justificación, de los encuentros disputados en Mula o fuera de la localidad, se realizará mediante la presentación del calendario de competición.

La justificación, del número de categorías base y del número de deportistas en cada categoría, se realizará mediante certificado de la Federación correspondiente, en el que se refleje, el número de categorías, número de deportistas en cada una de las categorías y gastos totales generados, por inscripción, fichas y arbitrajes.

La justificación del número de monitores y titulación se realizará mediante fotocopia compulsada del título de dicho monitor.

Artículo 12.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y, resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración y suponga una



Secretaría

disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del Servicio Municipal de Deportes por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Artículo 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula, vendrán obligados a lo dispuesto en la Normativa General de subvenciones y las correspondientes convocatorias, y en cualquier caso a prestar su colaboración cuando les sea requerida por el Servicio Municipal de Deportes, en la organización y desarrollo de actividades deportivas, con el objeto de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por este Servicio.

Artículo 14.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA) AIG	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Club Deportivo	Club Deportivo						
Federación Deportiva I	Federación Deportiva Regional						
Domicilio (a efectos de	Localidad						
Correo Electrónico							
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	F	ax	Nº Local Asociaciones			
Nombre y Apellidos de	l Presidente del Club			D.N.I.			

EXPONE:

Que para la realización de actividades deportivas por parte de esta Entidad es necesario poder disponer de la colaboración del Ayuntamiento y su Concejalía de Deportes, por lo que

SOLICITA:

Ser aceptado en la Convocatoria de Subvenciones para el año 2020 comprometiéndome a entregar la totalidad de la documentación y en el plazo indicado en la citada Convocatoria. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado acepto voluntariamente la denegación de la subvención solicitada.

ACTIVIDADES		COMPETICIÓN OFICIAL			
PARA LAS QUE		EVENTOS	SIDEPORTIVOS		
SOLICITA SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS					
PRESUPUESTO DE GASTOS					
RECIBE EL CLUB AYUDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y CUANTIA			;		
		En N	Mula a de		
			Sello y firma		

 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)
 Alcalde-Presidente
 29/10/2020 12:08



ANEXO II.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES

Nombre de la Entid	dad Or	ganizadora					
Año de Constitució	n de la	Entidad					
Año de Funcionam	iento c	le la Escuela					
7 ti lo do i diferentam							
MES INICIO				MES	FINAL		
De la Actividad				De la A	ctividad		
Medios para la pr	omoci	ón de sus activid	ade	s			
Seguros		1			1		
Eventos Deportiv	os	Seguro	de		Seguro	Seguro de R.C.	
Escuelas Deportiv	vas	Accidentes y R.C.			Seguio de N.O.		
COMPETICION O	FICIAL						
		Pre-benjamín Maso		0		Pre-benjamí	
		Benjamín Masculin	0			Benjamin Fe	
EQUIPOS EN		Alevín Masculino				Alevín Feme	
COMPETICIÓN		Infantil Masculino				Infantil Feme	
OFICIAL		Cadete Masculino				Cadete Femenino	
		Juvenil Masculino				Juvenil Femenino	
Número de jugad	ores/d	eportistas					
Masculinos				Femeni	nos		
Número de encuer	ntros						
Como Local			С	omo Vis	itante		

ESCUELAS DEPORTIVAS

Tipo de Escuela Deportiva y Nº de Grupos (señalar la cantidad)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08



Secretaría

Escuela de Iniciación			Esc	uela de Perfec	cionamiento	
GRUPOS	DIAS		HOF	RAS	INSTAL	ACION
		De	а	horas		
		De	а	horas		
		De	а	horas		
		De	а	horas		
		De	а	horas		
		De	а	horas		

Año Nacimiento de los Alumnos/as	Iniciación	Perfeccionamiento	
Nº de Alumnos/as por Grupo	Iniciación	Perfeccionamiento	

Escuelas Deportivas.- Actividades Complementarias

1a	
2ª	

Escuelas Deportivas.- Cuotas

Matricula		Mensual		Anual	
-----------	--	---------	--	-------	--

EVENTOS DEPORTIVOS

Nombre Evento	Comienzo	Fin	Años de Celebración	Nº de Participantes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA) AIG	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08	



Secretaría

Eventos Deportivos.- Nivel deportivo de los participantes y categorías

Benjamín-Alevín-Infantil	Cadete - Juvenil	Señor - Absoluto
Federados	Popular	Recreativo

Eventos Deportivos.- Procedencia de los participantes

Local		Comarcal	Regional
Interregional		Nacional	Internacional

Eventos Deportivos.- Breve explicación

ı	
-	
ŀ	
ŀ	
ŀ	
ŀ	
ŀ	
-	
l	

Eventos Deportivos.- Instalación o Equipamiento deportivo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08	



Secretaría

Otros datos que cor	nsidere de interés			
	Mula a	de	de	
	E.I.			
	Fdo			
	Cargo:			



ANEXO III

Don	, ei	n calidad	de	Presidente	,	n N.I.F. n ^o la Entidad
DECLARO:						
1º Que la citada E se refiere el artícu Subvenciones, que solicitada.	lo 13.2 de la	Ley 38/20	03, de	17 de Nov	iembre,	General de
2º Que en reunió Deportes del Ayunt Municipal les sea n esta Entidad	amiento de M	Iula a solici	tar cua	anta informac	ión de	la Hacienda
3º Que la diferenci la realización de la extraordinarios.			•		, ,	
	Mula a c	de		de		
	Fdo					

SR. ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MULA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08



ANEXO IV

D					Sec	reta	rio	del	CI	ub
				,		con)		D.N	N.I.
nº	inscrito	con el	nº	,	en	el	Reg	gistr	0	de
Entidades Deportiv	/as-asociaciones	de la Re	gión de l	Murcia.						
CERTIFICA:	Que en la Asambl	ea Gener	al Extraor	dinaria	celel	orada	a el	día _		
de	de 20, fue a	probado I	os cargos	s del Cl	ub a	ntes	indi	icado), q	lue
es la siguiente:										
Presidente										
Vicepresidente										
Secretario										
Tesorero										
Vocal:										
Otros										
	El domicilio soc	ial del cl	ub es el s	siguien	te					
Asimismo, certifico o fecha.				·						
A los efectos oport		resente e	en la ciud	dad de	Mula	a el	dia			de
Visto Bueno del Pr	esidente,	EI	Secreta	rio,						
Fdo.:		Fo	lo.:							

SR. ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MULA



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA A DEPORTISTAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.				
Club al que pertenece	Modalidad Deportiva				
Domicilio (a efectos de notificaciones) C.P.					Localidad
Correo Electrónico			Nº de	Licencia Federa	ativa
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax			

EXPONE:

Que para la realización de actividades deportivas es necesario poder disponer de la colaboración del Ayuntamiento y su Concejalía de Deportes, por lo que

SOLICITO:

Ser aceptado/a en la Convocatoria de Subvenciones y Becas para el año 2020 comprometiéndome a entregar la totalidad de la documentación y en el plazo indicado en la citada Convocatoria.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado acepto voluntariamente la denegación de la Beca solicitada.

DEPORTE					
PRESUPUESTO D	E GASTOS				
BECA SOLICITAD	A				
Año de Constituc	d a que pert	enece			
Recibes ayudas d	e otras Administ	raciones		¿Cuánto?	
	Mula	aa d	e		de

 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)
 Alcalde-Presidente
 29/10/2020 12:08



El/la Solicitante:

ANEXO II

D/Dña,	como
presidente(a) de la Federación de	de
a Región de Murcia ó secretario(a) de la Federación Española de (sólo e	n el caso de
delegaciones territoriales),	

CERTIFICO:

Que el deportista tiene licencia federativa en vigor y ha obtenido los siguientes resultados en competiciones nacionales e internacionales durante el año 2020:

Nombre y apellidos	Número de licencia	Fecha de expedición

RESULTADOS EN COMPETICIONES REGIONALES/NACIONALES/INTERNACIONALES **OBTENIDOS EN LA TEMPORADA 2020** Nombre de la Prueba Categoría de Edad Lugar y Fecha Número Puesto Integrante (Tipo de prueba y modalidad: individual, equipos) (Senior, promesa, sub 23, sub 18, Competición (Campeonatos/Copas Mundo/Europa/España) Países Equipo (mes, año) (n°) **Particip** Nacional junior, juvenil, cadete) SI/NO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08

Secretaría

En	, a	de	de	
	(Firma	y Sello)		
	ANE	XO III		

Don ______, con N.I.F. nº

DECLARO:

- 1º.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el articulo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.
- 2º.- Autorizar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula a solicitar cuanta información de la Hacienda Municipal les sea necesaria en relación a la solicitud de subvención presentada por esta Entidad
- 3º.- Que la diferencia existente en la beca que sea concedida y el gasto total de la realización de la actividad puede ser asumido por aportaciones personales y otros recursos extraordinarios.

Fdo	 	

Mula a ____ de _____ de _____



SR. ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MULA CUADRO DE PUNTOS PARA EVENTOS

DE CARÁCTER	PUNTOS	
Internacional	Hasta 30	
Nacional	Hasta 20	
Regional	Hasta 15	
Local	Hasta 5	
·		
INSTALACION	PUNTOS	
Instalación Convencional	Hasta 30	
Circuito urbano o natural	Hasta 50	
NECESIDADES LOGISTICAS	PUNTOS	
No solicita	Hasta 50	
Solicita	Hasta 30	
POR ANTIGÜEDAD DEL EVENTO	PUNTOS	
- de 5 años	Hasta 3	
De 6 a 8 años	Hasta 5	
De 8 a 11 años	Hasta 8	
De 12 a 15 años	Hasta 12	
+ de 15 años	Hasta 15	
POR LA REPERCUSION EN MEDIOS DE	PUNTOS	
COMUNICACION		
Prensa Nacional	Hasta 50 puntos	
Prensa Especializada	Hasta 30 Puntos	

CUADRO DE PUNTOS PARA COMPETICION OFICIAL DE CLUBES

Prensa Regional

Prensa Local

Tipo de Competición (por cada equipo en competición)

Internacional	Nacional	Interregional	Regional
100 puntos	50 puntos	25 puntos	12,5 puntos

Hasta 20 Puntos

Hasta 5 Puntos

Nº de encuentros disputados

Encuentros disputados en Mula	5 puntos
Encuentros disputados fuera de Mula	6 puntos

Antigüedad de la entidad

- de 5 años	De 6 a 8 años	De 8 a 11 años	De 12 a 15 años	+ de 15 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

29/10/2020 12:08	
	29/10/2020 12:08



Secretaría

Categorías base

Categorias base	
Por cada equipo Pre-benjamín	100 puntos
Por cada equipo Benjamín	80 puntos
Por cada equipo Alevín	60 puntos
Por cada equipo Infantil	50 puntos
Por cada equipo Cadete	30 puntos
Por cada equipo Juvenil	20 puntos
Por cada equipo igualdad de género base	50 puntos

Escuelas Deportivas

Por cada Escuela Deportiva de iniciación o	100 puntos
perfeccionamiento	·

Nº de deportistas federados

Nº de categoría pre-benjamín, benjamín y alevín	10 puntos por deportista
Nº de categoría infantil y cadete	7 puntos por deportista
Nº de categoría juvenil	4 puntos por deportista

Nº de Monitores y titulación

Licenciado/a E.F.	Diplomado E.F.	TAFAD	Entrenador	Monitor Regional
			Nacional	
20 puntos	15 puntos	10 puntos	10 puntos	5 puntos

CUADRO DE PUNTOS PARA BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Por la proyección Nacional o Internacional del	200 puntos
Deportista	

Por participación en Competiciones Oficiales individuales (por cada una)

Competición Olímpica	50 puntos
Mundiales	40 puntos
Europeos	25 puntos
Nacionales	15 puntos

Por puesto obtenido, (por cada puesto)

Fecha/hora:
29/10/2020 12:08

	10	20	3º	40	5º	6º	7º	80	9º	10°	11º	12º
Competiciones Olímpicas	200	175	150	125	125	125	125	125	125	125	125	125
Mundiales	100	90	80	70	60	50	50	50	50	50	50	50
Europeos	80	75	70	60	50	40	30	30	30	30	30	30
Nacionales	70	65	60	50	40	30	20	20	20	20	20	20

Antigüedad federativa, (por cada año de antigüedad)

- de 5 años	De 6 a 8 años	De 9 a 11 años	De 12 a 15 años	+ de 15 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	29/10/2020 12:08